

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35243 MURCIA

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 249/2009, por auto de fecha 29 de septiembre de 2009 se ha declarado en concurso al deudor Sapil Complementos S.L, con CIF B73312670 cuyo domicilio de principales intereses lo tiene en Murcia, en la plaza de Santo Domingo n.º 3. Bajo.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 9 de octubre de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090073981-1